

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO “RENOVAR ES GANAR”

La Cámara de Comercio de Barranquilla ha organizado este concurso con el propósito de incentivar la renovación oportuna correspondiente al año 2021, a más tardar el día 19 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m. de los comerciantes personas naturales o jurídicas, sus establecimientos de comercio matriculados, y el registro de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL de la jurisdicción de esta Cámara de Comercio que se encuentren activas.

La renovación podrá hacerse a través de algunos de los siguientes canales:

- De manera virtual en nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co)
- De manera presencial en nuestros Puntos Empresarios. Conócelos: <https://www.camarabaq.org.co/puntos-de-atencion/>
- Con la ayuda de nuestros corresponsales CCB ubicados en los diferentes barrios de Barranquilla y municipios del Atlántico. Encuentra el más cercano: <https://www.camarabaq.org.co/corresponsales/>

Participarán todos los establecimientos comerciales, sucursales, agencias, personas naturales y jurídicas de naturaleza comercial inscritas en el registro mercantil y las organizaciones inscritas en el registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio que renueven a más tardar el día 19 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m.. La jurisdicción de la Cámara de Comercio de Barranquilla está conformada por los siguientes municipios: Baranoa, Barranquilla, Candelaria, Campo de la Cruz, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polo Nuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Soledad, Suán, Tubará, Usiacurí, Sitio Nuevo, Cerro de San Antonio, Pedraza, Remolino, Zapayan y Concordia.

Para que los comerciantes e inscritos en el registro de entidades sin ánimo de lucro tengan conocimiento de este concurso se utilizarán los siguientes medios: Correo electrónico, pauta digital y redes sociales.

Podrán participar micros, pequeñas, medianas comerciantes y todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

**PREMIOS A LOS GANADORES:** Los premios a los ganadores son los siguientes:

Un (1) computador laptop HP 240 G7, con las siguientes características:

Procesador i3-1005G1 10 Generación  
Windows 10 Profesional  
4G MEMORIA RAM  
1 TB DISCO DURO A 5400 RPM  
Pantalla 14 pulgadas  
Cámara web HD 720p  
Garantía 12 meses

Diez (10) tabletas con las siguientes características:

Tablet Lenovo  
pantalla 10 pulgadas  
2G MEMORIA RAM  
32G Almacenamiento  
Sistema operativo Android 10  
Cámara frontal 5 MP y Cámara trasera 8 MP  
Batería 5000 MAH  
Garantía 12 meses

**REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, PARA PARTICIPAR, Y PROCEDIMIENTO A EFECTUAR POR LOS PARTICIPANTES:**

1. Inscribirte a través del formulario [www.camarabaq.org.co/renovaresganar](http://www.camarabaq.org.co/renovaresganar) hasta el día 19 de marzo hasta las 5:00 p.m.
2. Haber renovado la matrícula o inscripción para el año 2021, hasta el 19 de marzo, antes de 5:00 p.m.
3. Seguir la cuenta de Instagram de la CCB @camarabaq.
4. Grabar un video contando por qué crees en tu negocio o entidad.
5. Subir el video anteriormente mencionado en la cuenta de Instagram de tu negocio, o entidad (para casos de ESALES).
6. Tener la cuenta de Instagram pública para que cualquier persona pueda visualizar su video sin necesidad de cumplir ningún requisito

7. Etiquetar en la publicación a la cuenta @camarabaq y colocar el hashtag #RenovarEsGanar.
8. Subir el video a la cuenta de Instagram a más tardar el día 19 de marzo de 2021 a las 11:59 pm.
9. Los likes que debe obtener cada video iniciará su conteo desde la fecha de publicación hasta el día 19 de marzo de 2021, a las 4:59 p.m.

### **VERIFICACIONES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA Y ANUNCIO DE LOS GANADORES:**

10. La Cámara de Comercio de Barranquilla verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de participantes entre el 20 al 25 de marzo de 2021 por el siguiente mecanismo:
  - Se revisará que cada video esté publicado en la cuenta de instagram de la empresa o entidad para el caso de las ESALES
  - La cuenta debe ser pública
  - La publicación debe tener incluido el hashtag #RenovarEsGanar
  - Debe etiquetarse la cuenta de Cámara de Comercio de Barranquilla (@Camarabaq).
  - Se contarán el número de 'me gusta' que tenga cada video al finalizar el concurso
11. Los ganadores serán los 11 participantes que una vez verificados los requisitos del numeral anterior hayan tenido el mayor número de likes en la publicación del vídeo mencionado hasta el día y la hora señalada en el numeral 9 del presente.
12. Los nombres de los ganadores serán dados a conocer al público el día 26 de marzo del 2021 a las 4:00 p.m. mediante publicación en la cuenta de Instagram de la Cámara de Comercio de Barranquilla (@camarabaq)
13. Igualmente, la Cámara procederá a dar aviso telefónicamente a los ganadores y si no fuere posible contactarlo por dicho medio se le remitirá una comunicación escrita informándole del premio y la forma de reclamarlo, a la dirección que aparezca en el registro mercantil o ESAL.

**LOS PARTICIPANTES DEBERÁN TENER EN CUENTA ADICIONALMENTE LO SIGUIENTE:**

14. Quienes no reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en estos términos y condiciones no serán tenidos en cuenta para determinar el número de likes obtenidos. Los anterior por cuanto éstos son de carácter obligatorio.
15. Se entregará un (1) premio por comerciante o entidad participante.
16. El premio se entregará en la siguiente dirección. Punto Empresario Puerta de Oro, Vía 40 No. 79B – 06 Patio de las Luciérnagas, en el horario de 8:00 a.m. -12:00 m. 2:00 p.m. -5:00 p.m., presentado su documento de identidad original. Si el ganador es una persona jurídica, el premio deberá ser reclamado por el representante legal de la entidad que aparezca inscrito en el registro mercantil o ESAL.
17. Si el beneficiario del concurso para el registro mercantil es un establecimiento de comercio, el premio será entregado a su propietario. Para el caso del beneficiario del concurso para las entidades sin ánimo de lucro el premio solo podrá ser entregado a su representante legal o en su ausencia al representante legal suplente, en ambos casos presentándose personalmente con su documento de identidad. Al momento de la entrega del premio, el ganador deberá presentar un documento de identidad válido si es colombiano y si es extranjero deberá tener pasaporte y/o cédula de extranjería válida. Si el beneficiario del premio no puede asistir personalmente, puede enviar a un tercero con una autorización escrita para reclamarlo firmada con reconocimiento de firma y contenido; el autorizado deberá presentar su documento de identidad y fotocopia de la cédula de ciudadanía del ganador y del autorizado. Si reside fuera del país el ganador deberá otorgar un poder escrito apostillado anexando fotocopia del documento de identidad o cédula de extranjería.
18. El premio no es intercambiable, no es transferible y no se ofrece un pago alternativo en efectivo. En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pueda o no quiera aceptar el premio o renuncie al mismo, la Cámara de Comercio lo entregará al siguiente participante que cumpla con los requisitos establecidos incluyendo el número de likes.



19. Quedarán descalificadas aquellos participantes que utilicen herramientas para incrementar el número de likes en sus publicaciones.
20. No podrán participar: A) Quienes sean proveedores de la Cámara de Comercio de Barranquilla, ni tampoco aquellas personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas que tengan parentesco en primer grado de consanguinidad con empleados de esta Entidad. B) Funcionarios, personas vinculadas bajo contrato de prestación de servicios y practicantes de la Cámara de Comercio de Barranquilla. C) Miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barranquilla ni sus parientes con quienes tengan parentesco hasta el primer grado de consanguinidad.
21. En caso de verificarse que el ganador se encontraba bajo estos vínculos, se le entregará al siguiente participante que cumpla con los requisitos establecidos incluyendo el número de likes.
22. Quien haya ganado en uno de los concursos de la Cámara de Comercio de Barranquilla que se realicen en el marco de las iniciativas para incentivar la renovación 2021, no podrá participar de los siguientes y en consecuencia se eliminará de la lista para continuar con los otros concursos.
23. El beneficiario del premio tendrá un término máximo de quince (15) días calendario para reclamar el mismo. En caso que no lo reclame la Cámara de Comercio lo entregará al siguiente participante que cumpla con los requisitos establecidos incluyendo el número de likes. Lo mismo se surtirá en caso de que no sea posible entregar el premio al ganador en dicho término, de lo cual se dejará constancia escrita de las comunicaciones efectuadas al mismo para su reclamo.
24. El ganador deberá firmar acta de entrega de su premio y aceptar todas las limitaciones y condiciones que el premio represente; y de tal forma, liberará a la Cámara de Comercio de Barranquilla de toda responsabilidad. En el evento de haber aceptado el premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo, el favorecido perderá su derecho al premio. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, dicho premio se considerará renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

25. La Cámara de Comercio de Barranquilla, no será responsable por la garantía del premio. Cualquier reclamación que surja por concepto de defectos o problemas de calidad del premio, el ganador deberá dirigirse al fabricante o representante autorizado del fabricante del premio o distribuidor según el caso.
26. La Cámara de Comercio de Barranquilla no se hace responsable por el uso que puedan dar los ganadores al premio.
27. El computador portátil y las tabletas que se obsequiarán por la Cámara de Comercio cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de la empresa proveedora de los mismos.
28. La Cámara de Comercio de Barranquilla se compromete a entregar los premios con y en las condiciones y limitaciones establecidas en este documento, y por lo tanto no se aceptarán reclamos o mejorías sobre los mismos.
29. La responsabilidad de la Cámara de Comercio de Barranquilla culmina con la entrega del premio.
30. Uso de la información e imagen del ganador: Los comerciantes e inscritos en el registro de entidades sin ánimo de lucro beneficiarios del concurso consienten automáticamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación, por parte de la Cámara de Comercio de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción o publicación, incluido internet o cualquier medio de la naturaleza que sea con fines comerciales e informativos, siempre que estos se relacionen con la presente actividad, sin retribución alguna por este hecho.
31. Los comerciantes y entidades sin ánimo de lucro beneficiarios aceptan y autorizan que su nombre e imagen aparezca en los programas, publicaciones y cualquier medio publicitario y en general en todo material de divulgación con fines promocionales de la Cámara de Comercio de Barranquilla en cualquier tiempo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo, así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

32. La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión del concurso.

33. Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, o disturbios, así como también situaciones que afecten el concurso; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Cámara de Comercio o los participantes de la misma, la Cámara de Comercio podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

34. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se entregará a través de su representante legal, previa presentación del registro civil de nacimiento del menor y la cédula de ciudadanía del representante legal y o documento que acredite tal representación.